

Constancia secretarial. El Doncello – Caquetá. Mayo 31 del año 2022. En la fecha paso el presente expediente al despacho del señor Juez, informado sobre la petición de la apoderada judicial demandante, quien solicita se requiera al Inspector de policía de El Doncello Caquetá, con la finalidad de que cumpla con el despacho comisorio para el cual fue designado. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
El Doncello – Caquetá. Mayo treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO MINIMA CUANTIA.  
**RADICADO:** No. 182474089001-2021-00181-00.  
**DEMANDADO:** JOSE ANTONIO MOLINA BARON.  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

En escrito que precede, la apoderada judicial demandante solicita, se **requiera al Inspector de Policía de El Doncello Caquetá** con la finalidad de que cumpla con el auto del veinticinco (25) de enero del año 2022, donde fue designado para llevar a cabo la diligencia de secuestre del proceso ejecutivo de la referencia.

Para resolver la anterior petición, se tiene que es viable la solicitud, por el carácter de la información solicitada, por ello, se accederá a la misma; de otra parte oficiosamente se le requerirá al Inspector de Policía de El Doncello Caquetá, para que informe las actuaciones realizadas y encaminadas a llevar a cabo el Despacho Comisorio No. 001-22.

Con fundamento en lo anterior y sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Doncello – Caquetá,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** ACCEDER a la solicitud elevada por la apoderada judicial demandante, con fundamento en lo ya expuesto. Requerir.

**SEGUNDO:** REQUERIR al Inspector de Policía de El Doncello Caquetá, para que brinde información acerca del Despacho Comisorio No. 001-22 por medio del cual fue designado para llevar a cabo Diligencia de secuestre de un bien inmueble y de las actuaciones realizadas y encaminadas a dar cumplimiento a dicha designación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

El juez,

  
**BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY**

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Mayo 31 de 2022. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ  
Secretario